

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de diciembre 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.800/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Reglamento** uso de Bateas, Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Memorando N° **389/2020** de 30 de noviembre de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorando N° **869/2020** de 01 de diciembre de 2020, de la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, que solicita decretar el Reglamento ya individualizado, el cual fue elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica.

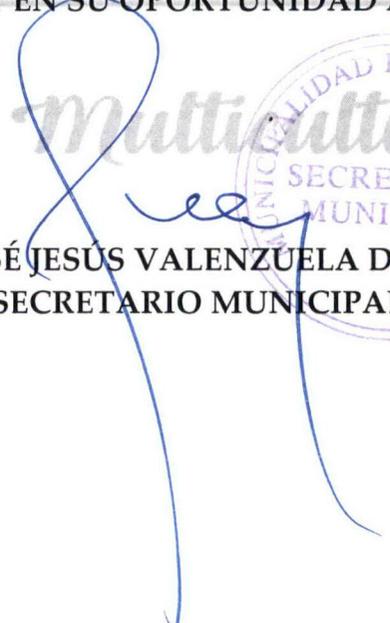
DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes el **Reglamento uso de Bateas, Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, por la Dirección de Asesoría Jurídica; cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, realizar las gestiones necesarias con el Encargado Municipal de la página MAHO, para que proceda a la publicación en la página web de la Municipalidad de Alto Hospicio, del singularizado Reglamento.

Fdo. Don Patricio Elías Ferretería Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Serv. Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DAF
Transito
Dideco
Deportes
Secoplac
Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Obras
Administración Municipal